



*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública
No. USPEC-LP-083-2019"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 437 del 18 de julio del 2019, *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en materia administrativa, contractual y presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, adicionada mediante resolución 473 del 26 de julio de 2019, expedida por el Director General (E) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección..."*

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios, documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública USPEC-LP-062-2019, el día 23 de octubre de 2019.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el UMBRAL para convocatorias limitadas a MIPYMES en el año 2019, es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$377.079.000.00) M/CTE**, teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (186.106.454.217)**, incluidos todos los impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-083-2019**, cuyo objeto es: **LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-083-2019, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II- al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica.



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000823** DEL **15** NOV 2019

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública
No. USPEC-LP-083-2019"*

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado - POE, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (186.106.454.217)**, incluido el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO VARELA DE LA ROSA
Director General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Elaboró: Catalina Celemín C/ Abg DIGECOT
Aprobó: José Manuel Luque/Director Gestión Contractual

